¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,192 BUENOS AYRES, Sábado 1.° de Marzo de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa— .

(Continuacion.)

terior de respetar la independencia de aquel Estado—De aquí se deduce: que faltando la estipulacion precisa de *prestar socorro*, que es lo que constituye la garantía; y no existiendo recelo de *perjuicio ó amenaza* á la independencia Oriental, la Francia ni garantió, ni tenía que garantir derechos ningunos de aquel Estado—

El mismo Kluber en el párrafo citado añade: "La formacion del contrato de garantía depende de la libre voluntad del garante y de la potencia á quien ella es prometida—" Ya hemos visto que la Francia no tuvo la voluntad de garantir la independencia Oriental, tanto porque no la consideraba en peligro, cuanto porque sabía que existía una cláusula expresa que la consagraba entre dos Gobiernos Americanos, y á ella se refirió al consignar su respeto á los derechos de beligerante de uno de aquellos dos Gobiernos—En cuanto á la voluntad ó consentimiento del Estado garantido, tambien hemos ya demostrado que el Gobierno Frances lejos de solicitar la concurrencia del Gobierno intruso de Montevideo en la convencion, la repelió *in limine*, porque en las instrucciones que dió al negociador le prohibía expresamente darle participacion de ninguna especie en el tratado—Y no solo no concurrió á él aquella autoridad rebelde, lo que por cierto jamas habría permitido el Gobierno Argentino, sino que despues de firmada y concluida la Convencion, el Gobierno intruso de Montevideo protestó oficialmente contra ella ante el de la Francia, no reconociendo ni aceptando ninguna de sus estipulaciones ni de sus cláusulas—Y sinembargo de esa protesta, el Gobierno Frances ratificó la Convencion y ella pasó á ser un pacto inviolable entre dos naciones—

Pero aun suponiendo hipotéticamente que hubiera existido derecho y voluntad en la Francia para garantir la independencia Oriental, y que á ese acto hubiera concurrido, en representacion del Estado garantido, no el nominal Gobierno de Montevideo, sino la autoridad legal de aquella República, siempre sería ilusorio el pretendido derecho de la Francia adquirido por aquella Convencion—El pacto de garantía fundamental entre la Confederacion Argentina y el Brasil es inviolable entre ambos contratantes—Toda innovacion á que se le sugetase causaría agravio insubsanable á cualquiera de ellos—Ni el Gobierno Argentino podía desviarse de las obligaciones comunes, ni menoscabar el derecho de su cogarante por la admision de un tercero en el pacto originario de la garantía—Segun los usos internacionales, y conforme á los preceptos invariables de la justicia, cuando dos estados son partícipes en derechos y obligaciones asegurados por un tratado, se requiere para la validez de estipulaciones posteriores que afectan la esencia de aquel tratado, la accesion de los contratantes primitivos; de otro modo, la ofensa hecha por el uno á los derechos é integridad de los títulos del otro, sería palpitante, y se seguiría rigorosamente la nulidad de toda obligacion contraida sin la concurrencia de cada uno de ellos en las convenciones ulteriores que afectasen de alguna manera al tratado primitivo—

Esto sucedería precisamente con respecto al Brasil, si fuere cierto que en la Convencion de 1840 entre la Confederacion Argentina y la Francia se hubiese estipulado la garantía de la independencia Oriental—El Gobierno Brasilero que en comun con el Argentino salió garante de esa independencia en la Convencion Preliminar de Paz de 1828, no concurrió, ni pretendió concurrir, ni fué solicitado en la Convencion con la Francia—Si en esta se hubiese pactado aquella garantía sin la aquiescencia del Brasil como co-garante primitivo, la Confederacion Argentina habría violado la fé de los tratados y vulnerado los derechos del Ymperio, y este tendría justa causa de agravio y un título exequible para reponer las cosas en su primitivo estado—Por el contrario, si el Gobierno Ymperial sin haber tenido la conveniente participacion en el nuevo pacto, hubiera permitido que la Francia y la Confederacion en desdoro de la dignidad del Ymperio y con menoscabo de sus títulos de garante, pactasen sobre intereses de su pertenencia; si en vez de reclamar oportunamente, hubiera mirado con desden el ultraje hecho á su decoro nacional; si en fin, lejos de vindicar sus prerogativas aplaudiese la usurpacion de sus derechos invadidos por la arbitrariedad de otras potencias; si todo esto hubiera sucedido, decimos, solo entonces podría convalecer el derecho de la supuesta garantía de la Francia en la Convencion de 1840, en la hipótesis de que tal estipulacion se hallase consignada entre los Gobiernos signatarios—Y si esto no sucedió, si ninguno de esos dos Gobiernos tuvo la voluntad, el derecho ó la necesidad de pactar esa garantía, si lejos de pactarla, ambos han declarado que ella no existe ni en la letra ni en el espíritu del artículo 4.° de la Convencion de 1840 ¿qué deberá decirse del impudente Gabinete del Janeiro que despreciando con cínico desden sus propios intereses, su honor y la dignidad de su nacion, y solo por una contumacia inveterada y rencorosa contra las Repúblicas del Plata, abandona las prerogativas que le concediera la Convencion Preliminar de Paz, para transferirlas dolosamente á la Francia y la Ynglaterra, poderes Europeos, extraños é indiferentes á las estipulaciones de aquel tratado?—¿Qué deberá decirse de ese Gabinete espúreo de la América, que, no contento con haber infringido los pactos mas solemnes que reconocen las naciones, reagrava su infamia y su deshonor, proclamando falsos títulos de derechos ilusorios en favor de dos Gobiernos Europeos en asuntos de exclusivo interés Americano, en que no concurrieron; ni tuvieron jamas la voluntad ni el derecho de concurrir, como consta de sus propios actos y declaraciones oficiales?—¿Qué deberá decirse de ese Gabinete ominoso, que despues de haber desertado cobarde y pérfidamente de la causa y la defensa de los intereses comunes de este Continente, hace público alarde de sus conjuraciones y desafueros contra los Gobiernos Americanos, insultando la dignidad de las Repúblicas Americanas y pretendiendo desacreditar en Europa por intrigas rastreras y despreciables el sagrado sistema de sus instituciones, para substituirlas por la odiosa férula de monarquías Europeas?—

Lo que debemos decir ahora como siempre, es lo que ha dicho ya la América, la Europa, y la misma ilustrada nacion Brasilera: que el Gabinete del Janeiro es un Gabinete inmoral y relajado, cobarde y traicionero, sin principios, sin fé y sin pudor; un Gabinete corrompido cuya política aleve y desastrosa, cuyas perfidias, traiciones y alevosías le han condenado ya á desaparecer con su ominoso y nauseabundo programa de entre los Gobiernos de la América, celosos defensores de la dignidad del Continente, y ardientes por la conservacion de los sagrados principios que constituyen el sistema Americano, hollado y escarnecido atrozmente por la inmoralidad y corrupcion de la política del Gabinete Ymperial—

Concluimos reasumiendo todo lo dicho respecto de la Francia, que el artículo 4.° de la Convencion de 1840 no es una garantía:

1.°—Porque la garantía, segun las doctrinas del derecho de gentes y usos internacionales, universalmente reconocidos y practicados solo se establece por un tratado ó cláusula expresa que consagre la promesa y obligacion de garantir, la cual no se encuentra en el artículo 4.° de la Convencion con la Francia—

2.°—Porque ademas de esa obligacion expresa, se requiere como condicion indispensable el consentimiento y la concurrencia del Estado garantido en el tratado ó cláusula relativa; y esa condicion indispensable falta tambien en el caso presente, porque el Gobierno legal Oriental del Exmo. Sr. Presidente Oribe no concurrió á estipulacion alguna; mientras que el intruso Gobierno de Montevideo, ademas de ser rechazado por la Francia en el tratado de 1840, protestó oficialmente contra él ante el Gobierno Frances—

3.°—Porque, segun los mismos principios y usos internacionales, cuando dos Estados son garantes de la independencia de otro con el consentimiento ó aquiescencia de este, se requiere para admision de un nuevo garante la accesion por tratado público de los otros dos primitivos; y en el caso presente el Brasil no concurrió ni tenía por que concurrir faltando el objeto, la supuesta garantía de la Francia—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

ALEMANIA.

Del Rin, Diciembre. (D. Z.). Se lee en la Gaceta Alemana que un consejero de Estado Brasilero, el Señor Rego Barros, ha llegado á Alemania con la mira de enrolar una legion extrangera para el Emperador del Brasil. Esta noticia debe despertar reflexiones y recuerdos de varias clases. Un defecto principal de la nacion Alemana ha sido siempre la ligereza y la pronta disposicion con que se ha prestado al servicio de las armas en el extrangero. Pero aun en la misma Suiza donde este vicio ha reinado mas largo tiempo, la aversion pública desde 1830 ha obrado con buen éxito contra él, y casi solo en los cantones primitivos y católicos es donde se ha mantenido fomentándose con especialidad por el clero en ventaja del Papa y del Rey de Nápoles. El Brasilero Rego Barros quiere pues, sin haber pedido permiso á nadie, establecer públicamente entre nosotros una oficina de emigracion Si la Alemania lo permitiese, á imitacion de todos los demas, violaría á su vez uno de los mas claros deberes del derecho de gentes. Los alistamientos y preparativos de guerra por y contra un estado extrangero solo se sufren en la cosmopólita Ynglaterra cuando se permiten en virtud de una especial resolucion del consejo Privado; y en tales casos, como en el de la legion española en la guerra contra Don Miguel, el gobierno Yngles toma la empresa bajo su proteccion, toma parte en la responsabilidad y entra indirectamente en la guerra. En caso de no ser otorgada semejante autorizacion especial, los enroladores son castigados y los pertrechos (buques, etc.), á pedimento del Gobierno extrangero interesado, son confiscados en beneficio de este último. Con respecto á la Alemania misma se ha aplicado poco há esta ley internacional por los Estados-Unidos que han detenido é impedido por las autoridades competentes la salida de un buque de guerra comprado en los Estados-Unidos por el gobierno del Rey durante la guerra con Dinamarca. El estado contra quien tales preparativos se hacen en el territorio de un estado neutro tiene el derecho de considerarlos como un *casus belli* y de tomar represalias inmediatamente. Ahora bien, el estado contra quien se dirigen los preparativos y enrolamientos Brasileros es Buenos Ayres. y en cuanto en particular los buques Hamburgueses y Bremenses hacen comercio allí, están expuestos al peligro de que el Presidente Rosas, que por otra parte no sabe aguantar chanzas, los mande confiscar con cargamento y tripulacion. Por otra parte, el asunto no puede ocultársele por mucho tiempo, pues el consejero de estado Rego Barros ha caido, por otra parte en la imperdonable imprudencia de divulgar su plan, y aun antes de haber puesto un pié en el suelo Aleman, lo ha hecho anunciar abiertamente en las gacetas inglesas. Los gobiernos Alemanes por tanto le significarán abiertamente á ese enrolador Brasilero, en cualquier punto donde pare, que se sirva retirarse, y en particular Hamburgo, y Bremen tienen un interés especialísimo en traer á todos los gobiernos Alemanes á esta resolucion.

(De la *Prensa Libre Norte-Alemana*, (No. 1.) fecha 29 de Diciembre último.)

EL PLATA.

No queremos entrar, respecto de los negocios del Plata, en una discusion prematura. Toda la cuestion se reduce hoy á saber si conviene á nuestros intereses que la Asamblea ratifique el nuevo tratado negociado por el Almirante Lepredour. Este tratado no es aun conocido, lo que no impide declarar á los abogados de Montevideo, que es detestable. Nosotros podríamos con la misma seguridad, afirmar que es excelente y participar asi del ridículo que preferimos dejarles todo entero. Continúen, pues batallando y sableando á adversarios que cruzan los brazos, cuando el Gobierno, al comunicar el tratado, abra el debate y no haya otra cosa que repeler, sino suposiciones, veremos si ellos tienen la misma presencia de ánimo.

Sin embargo, hay ademas é independientemente del tratado, documentos oficiales que se desnaturalizan, y cuya exactitud debemos restablecer para evitar que los miembros de la Asamblea, poco al corriente de esta cuestion fastidiosa, caigan en el nuevo lazo que se les tiende.

Los agentes de Montevideo han comprendido bien que entre veintecinco ó treinta mil negociantes establecidos en Buenos Ayres, y que piden la paz, y un puñado de Franceses problemáticos que, despues de haber comprometido el comercio, los tesoros y el nombre de la Francia, querrian conducirla á las mas ridículas aventuras, la Asamblea no podría titubear. Asi, pues, procuran embrollar la cuestion negando los hechos mas auténticos.

Por lo mismo, pretenden que el comercio de Buenos Ayres está en la mayor decadencia, y que la situacion de Montevideo, mejora, al contrario, de mas en mas. Por toda contestacion, citaremos los hechos siguientes:

Se lee en el *Correo del Havre*:

"El paquete regular, Gil Blas, que partió el 10 del corriente para Buenos Ayres, ha conducido un cargamento de valor de un millon de francos en sederías, tejidos de lana y algodon, joyería y diversos artículos de Paris.

"Se sabe que este paquete no se consideró suficiente, y que con este motivo se fletó un segundo buque, el bergantin *Perruche*, que salió el mismo dia, conduciendo 560 cajas de las mismas mercancías, de un valor estimado en 500,000 francos! He ahí, pues, en una sola expedicion, *millon y medio* de objetos salidos de nuestras manufacturas que se dirijen á ese pais donde querría cerrarse nuestro comercio!

"No es esto todo. Han quedado en tierra 100 toneladas próximamente de mercancías que estaban destinadas á ser cargadas á su bordo! Y el paquete regular, el *Paraná*, cuya partida tendrá lugar el 10 de Enero próximo, tiene ya *una tercera parte mas de flete que no podrá tomar*.

"Es, pues, probable que los armadores de la línea de paquetes entre el Havre y Buenos Aires se verán, esta vez mas, obligados á fletar un segundo buque. ¿No les hará sentir esto la necesidad de duplicar tambien las salidas de su línea, y de elevar á dos por mes el número de sus expediciones? No dudamos que adoptarán este partido. Sus mismos intereses se lo aconsejan, pues no ignoran que ya ha sucedido que mercancias demoradas por falta de lugar abordo, han tenido que ir á Liverpool para ser expedidas.

"Tenemos á la vista el cuadro general del comercio de la Francia con las potencias extrangeras, del cual resulta que durante el año de 1849, la Francia ha expedido á Buenos Ayres 64 buques, y que ha recibido 49; en todo 113 buques conteniendo 24,524 toneladas, y representando la suma de 18,081,394 francos [valor oficial.] En apoyo y explicacion de estas cifras, la administracion añade:

"En lugar de 3 y de 7 millones que representaban nuestras transaciones [comercio especial] con Buenos Ayres, ya sea durante el año de 1848, ya sea por la mitad de los cinco años que han precedido al de 1849, se ha obtenido, para este último año, una cifra de mas de 21 millones. *Es un aumento de* 634

p. 8 *sobre el primer periodo, y de 209 relativamente al segundo.* (*Cuadro general*, pag. 17.)"

He ahí á lo que los agentes de Montevideo llaman decadencia del comercio de Buenos Ayres. Nos limitaremos por hoy á oponerles esas cifras. Lo que nos sorprende es que las gentes hábiles que han inventado esta mistificacion del Plata, y que hace diez años representan esa mala comedia, se expongan á rectificaciones tan fáciles como destructoras. Los habíamos creido mas fuertes.

Con respecto á lo que llaman mejora del estado de Montevideo, no esperan, sin duda que aceptemos seriamente esa broma de mal gusto. He aquí lo que á ese respecto dice el capitan del *Alfred*, llegado últimamente al Havre, en un informe citado por la *Union*, uno de los mas constantes abogados de Montevideo:

"He dejado á aquella desgraciada ciudad en una situacion bien triste tanto bajo el punto de vista comercial como político."

El *Orden*, al contrario, haciendo un resúmen de las noticias que dice ha recibido por el mismo buque, afirma que Buenos Ayres va en decadencia, y *que la situacion de la ciudad de Montevideo mejora de mas en mas...*

Si los Abogados de Montevideo no pueden ponerse de acuerdo con los hechos, deberían al menos tratar de ponerse de acuerdo entre sí.

A. Peyrat.

(De la *Presse*, en Paris, fecha 30 de Diciembre último.)

YNGLATERRA.

Manifiesto del Cardenal Wiseman.

(Conclusion.)

Sec. VI.—El Titulo de Westminster.

La eleccion de este título para la sede metropolitana de la nueva gerarquía ha causado, segun tengo entendido, grande ofensa. Lo siento mucho (1). Fué poco menos que una necesidad lo que condujo á su adopcion. Debo observar que segun la disciplina de la iglesia católica, un título de obispo debe ser el de una villa ó ciudad. En los primeros tiempos, casi cada aldea ó pequeña villa tenía su obispo, como aparece por la historia de la iglesia Anglicana. Pero un obispado de precision ha de ser una villa ó ciudad; nunca se da un título "territorial." Así en la Tierra de Van Diemen, mientras el Obispo Anglicano toma su título de Tasmania por el territorio, el católico toma el suyo de Hobart-Town por la ciudad. Al restablecer una gerarquía católica en Ynglaterra era natural y decoroso que su metropolitano tuviese su sede en la capital. Esta ha sido la regla en todos los tiempos; aunque naturalmente estas capitales pueden degenerar en ciudades provinciales sin perder su privilegio. La misma voz metropolitano significa el obispo de la Metrópoli. Siendo este el principio ó base de toda gerarquia, ¿como había de seguirse en este caso? Londres era un título prohibido por la ley; Southwark debia formar una sede aparte. El haber tomado el título de una porcion segundaria de lo que forma el vasto conjunto de Londres, como Finsbury, ó Yslington, hubiera sido exponerse á la mofa y dar ansa á los chistes contra el nuevo episcopado. Ademas, ninguna de estas son villas ó ciudades. Westminster se presentaba naturalmente como una villa no ocupada por ninguna sede Anglicana, y que daba un título metropolitano decoroso y bien conocido. Por consiguiente, fué elegido, y puedo decir con sinceridad que no tuve parte alguna en esta eleccion. Pero me alegro de que se haya elegido, no porque es la residencia de los tribunales de justicia y del parlamento, ni por ningun motivo análogo, sino porque eso trae el punto efectivo de la cuestion de un modo mas claro y mas patente delante de nuestros adversarios: "¿Hemos obrado en algo contra la ley? Y si no, ¿por qué nos censuran?"

Pero me alegro tambien por otra razon. El capítulo de Westminster ha sido el primero en protestar contra el nuevo título arquiepiscopal, como si se intentase alguna pretension efectiva á la jurisdiccion dentro de la abadía. Permitáseme, pues, darle una seguridad sobre este punto, y avengámonos á una justa reparticion y buena inteligencia.

A la verdad, la diócesis de Westminster comprende un vasto distrito, pero Westminster propiamente se compone de dos partes muy diferentes. La una comprende la soberbia abadía con sus palacios y parques reales adyacentes. Los deberes y ocupacion del Dean y capítulo se limitan por lo general á esta porcion; y allí reinarán sin molestia. Entraré á veces en la venerable y antigua iglesia como he tenido la costumbre de hacerlo. Pero acaso el Dean y capítulo no saben que, si yo estuviera dispuesto á reclamar algo mas que el derecho de pisar el católico pavimento de ese noble edificio y respirar en su recinto el aire de su antigua consagracion, otro podria presentarse con un derecho anterior. Durante generaciones sucesivas ha existido siempre en la órden de Benedictinos un abate de Westminster, representante, en dignidad religiosa, de los que erigieron, hermosearon y gobernaron dicha iglesia y claustro. Han sido jamás molestados el dean y capítulo por este "titular"? ¿Han sabido de algun reclamo ó protesta de parte del mismo relativamente á las temporalidades? Por tanto, no teman ahora una agresion mayor. Como el abate, visitaré, como lo he dicho, la antigua abadía y rezaré mi oracion junto al santuario del buen S. Eduardo, y meditaré sobre los tiempos antiguos, cuando la iglesia se llenaba sin una coronacion y muchedumbres entraban á orar á cada instante sin que hubiese misa.

Pero en sus derechos temporales, ó en su quieta posesion de cualquiera dignidad ó título, no sufrirán nada. Cada vez que entre, pagaré para entrar del mismo modo que los demas súbditos y me resignaré humildemente á ser guiado por el pertiguero, y atenderé, sin repugnancia, cuando señale á mi admiracion unos monumentos detestables, ó me muestre un hueco en la pared para servir de confesionario. Sin embargo, este monumento espléndido, sus tesoros artísticos y sus pingües rentas no forman la parte de Westminster de que habrè de ocuparme. Hay otra parte que presenta un espantoso contraste, aunque en su inmediato contacto, con esta magnificencia. En los tiempos de antes, la existencia de una abadía en un punto cualquiera, con un clero numeroso y buenas rentas, habría bastado para crear en torno de ella un pequeño paraiso y difundir el bienestar, la alegría y la comodidad. Sinembargo, este no es el caso ahora. Precisamente junto á la Abadía de Westminster existen como ocultos unos laberintos de callejuelas y plazuelas, pasadizos y encrucijadas, guaridas de la ignorancia, del vicio, de la depravacion y del crímen, como asimismo del hambre, de la miseria y de la enfermedad; cuya atmósfera es el tifus, cuya ventilacion es el cólera; donde hormiguea una adusta y casi innumerable poblacion en gran parte católicos, á lo menos de nombre; montones de inmundicias donde ninguna comision de limpieza puede acercarse, rincones obscuros que no pueden alumbrar los comisionados del alumbrado. Esta es la única parte de Westminster que yo codicio y que me gozaré en reclamar y en visitar como á un redil bendito en que han de apacentarse ovejas de la santa iglesia, en que debe ejercerse el santo y episcopal oficio de consolar, convertir y preservar. Y si, como humildemente lo espero en Dios, se ve que esta especial dedicacion, emanada del establecimiento de nuestra gerarquia, produce frutos de órden y de paz, de decencia, religion y virtud, puede ser que entonces no se considere que la Santa Sede ha obrado sin sabiduria al vincular la misma alma y salvacion de un primer pastor con las almas y salvacion de una cité cuyo nombre es á la verdad glorioso, pero cuyos arrabales son infames, en que la misma grandeza de sus edificios públicos es como una sombra para ocultar á la vista pública el pecado y la miseria mas horrorosa. Si la opulencia de la abadía está estancada y no puede difundirse, si de ningun modo saca á la poblacion vecina de los abismos en que yace sumida, no haya pues envidia contra el que, con cualquiera nombre, está pronto á solo cuidar de la última sin ingerirse en la primera.

No puedo concluir sin una palabra sobre el rol que el clero de la iglesia Anglicana ha desempeñado en los últimos disturbios. Los católicos hemos sido sus principales adversarios teológicos, y hemos conducido nuestras controversias con ellos con templanza y con toda clase de consideraciones personales. No hemos echado mano de intrigas populares para rebajarlos; nunca hemos procurado, aun cuando la corriente de la opinion pública se había pronunciado contra ellos, desviarla en ventaja nuestra uniéndonos á la gritería de nadie. No son nuestros miembros los que anualmente solicitan beneficios simples, ó prebendas y honorarios episcopales; no es nuestro pueblo quien forma asociaciones hostiles á la iglesia y al estado; no es nuestra prensa la que produce caricaturas de dignatarios eclesiásticos, ó arroja el ridículo sobre las funciones clericales. Entre nosotros la causa de la verdad y de la fé ha sido tenida por demasiado sagrada para defenderla por medios que no fuesen honorables y religiosos. Hemos evitado el tumulto de las asambleas públicas y los miserables llamamientos á la ignorancia de la muchedumbre. Pero no bien se presentó una oportunidad para despertar contra nosotros todas las pasiones siniestras cuando se apoderaron de ella los ministros de aquel establecimiento. El púlpito y el estrado, la iglesia y la casa municipal han sido igualmente el campo de sus trabajos; y se han pronunciado discursos, y se han inventado falsedades, y se han repetido calumnias, y ardientes expresiones de desden, y de cólera, y de odio, y de desprecio; y se ha proferido toda clase de sentimiento anti-sacerdotal, anti-cristiano, y anti-religioso que pudiera proferirse, contra los que casi son los únicos que los han tratado con respeto; y poco cuidado se tuvo de ver en que tiempo ó en que circunstancias se hacian estas cosas. Si la chispa hubiese caido sobre los materiales inflamables de una procesion de la conjuracion de la pólvora, y la hubiera hecho estallar, ó lo que es peor, le hubiese prendido fuego, ¿qué se les daba? Si la sangre se hubiera inflamado, y los brazos se hubieran levantado, y hubiesen tomado la tea, y encendido las llamas ¿què se les daba? Si las personas de aquellos á quienes la consagracion hace inviolables, aun segun su propia creencia, hubiesen sido asaltadas, como los generales Austriacos, y maltratadas, y quizá estropeadas ó peor, ¿qué les importaba? Estas mismas cosas, todas y cada una, eran señaladas como signos gloriosos, dado caso que sucediesen, de un alto y noble sentimiento protestante en el pais, como pruebas de la preponderancia de un credo evangélico tolerante, amigo del libre exámen, y enemigo de la persecucion!

Gracias á vos, valiente, generoso y noble pueblo de Ynglaterra, que no habías de ser arrastrados por aquellos cuyo deber es enseñaros la moderacion, la mansedumbre, y la tolerancia, á sostener lo que ellos llaman una causa religiosa por medios irreligiosos; y que no habías de perseguir á vuestros conciudadanos inofensivos, cuando os lo mandase con el sordo grito de "Abajo el Papismo," y bajo el pretexto de una pretendida agresion.

Gracias á vosotros, dóciles y obedientes hijos de la fé católica, entre quienes conozco á muchos ardientes por naturaleza pero amansados por la religion, que á la verdad habeis sentido (¿quien podía remediarlo?) los ultrages que se han inferido á vuestra religion, á vuestros pastores, á vuestro gefe superior, pero que todo lo habeis sufrido en el espíritu del sagrado gefe de vuestra iglesia con silencio y perdonando sin retaliacion. Pero cualquiera cosa que se haya dicho por ignorancia ó por malicia contra nosotros, ó contra lo que tenemos de mas sagrado, encomendadlo conmigo á la clemencia de un Dios misericordioso; á las retribuciones de su bondad no á los decretos de su justicia. Pueda èl no retribuirles como hubieran querido obrar con nosotros; derrame antes bien sobre ellos sus larguezas en proporcion de la maldad que querían usar con nosotros. La tormenta se está disipando á prisa; un pueblo recto y honrado penetrará pronto las intrigas que se han empleado para engañarlo, y la reaccion de la generosidad pronto se abrirá paso. La atencion se ha despertado; los mèritos respectivos de las iglesias serán examinados sujetándose á pruebas equitativas, y no á consideraciones mundanas; y la verdad, por la cual combatimos, triunfará con calma. Que vuestra lealtad sea la mas acrisolada y vuestra fidelidad á los deberes sociales superior á toda censura. Cerrad de este modo la boca á los adversarios, y ganad la alta benevolencia de vuestros conciudadanos que defenderán en vosotros, como para sí mismos, vuestros derechos constitucionales que comprenden la plena libertad religiosa.

(Del *Daily News* en Londres, fecha 20 de Noviembre último.)

(1) Tambien se me ha dicho que se ha tomado muy á mal el uso de la palabra "gobernar" empleada en mi Pastoral, como si implicase alguna autoridad temporal. Hallo, sin embargo, que en esta apelacion he vuelto á usarla repetidas veces, porque es la usual y casi la única palabra aplicada entre nosotros al régimen episcopal. Debe recordarse que la pastoral era dirigida, en la forma usual de tales documentos, "al clero, secular y regular, y á los fieles," lo que mostraba que era destinada para solamente los católicos, que podían entender la palabra. He estado en la costumbre de dirigir cada año varias Pastorales á los católicos confiados á mi cargo, que siempre se han leido en nuestras iglesias y capillas. Pero esta es, creo, la primera que la prensa me ha hecho el honor de reproducir en sus columnas. De este modo es que ha llegado á ser representada como dirigida á todos los habitantes de ciertos condados, como una especie de edicto ó manifiesto, en vez de una Pastoral, que usualmente es oida ó leida por los católicos solamente.

Revista de Periódicos Americanos.

BRASIL.

Ministerio de los Negocios Extrangeros—Cuestion del contrabando de Africanos—Negocio de Parnaguá—Notas del Sr. Diego Hudson.

N.º 41. Legacion Británica, Rio Janeiro 14 de Julio de 1850.

Ylmo. y Exmo. Sr. —Tengo el honor de elevar á la consideracion de V. E. un hecho de tal consecuencia para el honor del pabellon Ymperial y la buena inteligencia que felizmente subsiste entre las coronas de la Gran Bretaña y del Brasil en todas las cuestiones que no se refieren al tráfico de esclavos, que estoy convencido merecerá desde luego toda la atencion de V. E.

El Almirante que manda las fuerzas navales de S. M. en esta estacion, habiendo, en cumplimiento de las órdenes recibidas de los Lores Comisarios del Almirantazgo, ordenado la aprehension de buques notoriamente empleados en el tráfico de esclavos, el buque *Cormorant* de Su Magestad, siguió para Parnaguá, y en el dia 29 del mes próximo pasado, cuando se hallaba frente al Puerto en la entrada de la Bahía de Parnaguá, fondeó para comunicar con las autoridades militares del Ymperio, á quienes se dirigió su comandante, en virtud de las estipulaciones subsistentes entre las coronas del Brasil y de la Gran Bretaña, para cooperar con él en la aprehension del notorio barco negrero *Seréa*, pronto entonces junto á Parnaguá para el comercio de esclavos.

El Comandante del buque *Cormorant* de S. M., siguió despues para la isla de Cotinga; donde, como V. E. verá por el adjunto mapa, existe un vasto establecimiento que solo ocupan negociantes de esclavos, y se obtiene cuanto es preciso para los navíos que se destinan al comercio de esclavos en la costa de Africa, con un ancladero exclusivamente propio para los que se emplean en aquel tráfico, separado enteramente de la ciudad de Parnaguá, no solo en cuanto á la vida que llevan sus habitantes, sino como por la directa y manifiesta violacion que se comete allí contra la ley imperial.

Este establecimiento de los negociantes de esclavos en la isla de Cotinga ofrece el espantoso espectáculo de hacerse el tráfico de carne humana en este pais cristiano, que tiene que reprimirlo por sus leyes municipal y pública, tan abierta, pacífica y claramente como si fuese un negocio lícito, justo y honesto de la mejor parte del pueblo Brasilero.

Es agradable entretanto ver que, á despecho de ese cáncer del tráfico de esclavos que corroe lentamente sí, pero con certeza y en su amago, la verdadera honra, dignidad y prosperidad del Brasil, el pueblo de Parnaguá se apartó de los ladrones que tácitamente mostraron por su segregacion, no seguir el mismo camino de los negociantes de esclavos. Tanto cuanto es posible á personas que viven bajo el mismo gobierno ditinguir lo bueno de lo malo, el pueblo de Parnaguá se separó de los ladrones que allí se establecieron, como se mostrará despues bajo la proteccion del juez municipal de aquel distrito.

En esta reunion general de los negociantes de esclavos, el Comandante del navío *Cormorant* de S. M., halló nada menos que seis grandes barcos, algunos prontos, otros preparándose para el tráfico; uno con la bandera Brasilera, otros con extrangera; cubierto el puente de todos con sus tripulaciones, esa escoria de la sociedad, cuyos primeros hábitos de ociosidad y deshonestidad, de inexplicable brutalidad é indulgencia sensual condugeron á aquel detestable tráfico, el cual sumergièndola en los crímenes mas abyectos, la convierte por fin en malhechores indignos de proteccion; esa es la gente que degrada al pueblo del Brasil por sus vicios, y lo corrompe con su egemplo.

El Comandante del *Cormorant* habiendo examinado algunos de esos buques y habiendo encontrado á todos completamente equipados y prontos para el tráfico de esclavos, apresó tres; el cuarto fue echado á pique por sus propietarios durante la noche. Permaneció durante el dia 30 de Junio en las aguas del Parnaguá, y se hizo á la mar el dia 1º del corriente.

Fuè cuando iba para el mar y pasaba por el fuerte imperial en la entrada de la Bahía de Parnaguá, cuando ocurrió el incidente á que he aludido, como de gran gravedad, y poniendo en riesgo aquellas buenas y amigables relaciones que subsisten en ventaja mútua del pueblo de la Gran Bretaña y del Brasil.

El fuerte de Parnaguá hizo fuego sobre el buque *Cormorant* de S. M. matando uno é hiriendo dos marineros de S. M.

Si este acontecimiento no fuese calificado por otros hechos que voy á relatar, hubieran sobrevenido sin duda muy sérias consecuencias; pero probóseme de un modo que no dejaba duda, y todos los dias se va haciendo mas evidente, el hecho de que los hombres que dirigían las piezas del fuerte de Parnaguá eran escogidos de las tripulaciones de los buques negreros apresados por el buque *Cormorant* de S. M., como ya referí, y comandados por el patron de uno de esos barcos; siendo reclamados todos esos malvados é incitados á este acto sin igual, por el Juez municipal de Parnaguá.

Grave como es el acto de hacer fuego sobre una bandera amiga en el momento en que sus oficiales se empeñan en ejecutar las estipulaciones que ligan las dos naciones al puntual cumplimiento de mútuas obligaciones, su carácter se agrava mucho mas siendo cometido por piratas á instigacion de una autoridad civil que ya había transgredido sus deberes como magistrado concediéndoles abrigo en un puerto brasilero para su seguridad y el escudo de la ley brasilera para protegerlos.

Estaba reservado á Parnaguá ofrecer al mundo civilizado el espectáculo de piratas pisoteando las leyes decretadas por la legislatura imperial del Brasil para su castigo y obsequiosamente auxiliados por una autoridad cuyo deber era hacer vigorizar esas leyes.

El Juez municipal de Parnaguá no solo permitió el establecimiento de una comunidad separada para las empresas de negociantes de esclavos, hombres perdidos y piratas, y que se armasen, equipasen, se aprontasen y saliesen buques destinados á la piratería, sino tambien cuando estos buques fueron aprehendidos en virtud de estipulaciones de un tratado, capitaneó sus tripulaciones de piratas, y á la sombra del pabellon imperial cometió él mismo un acto de pirateria.

El procedimiento tenido por las autoridades militares Brasileras ofrece un agradable contraste con el de la autoridad civil.

Por lo que sé, no solo en Parnaguá, sino tambien en Macahè, las autoridades militares de este imperio no fueron encontradas desprovistas de aquel sentimiento de honra y de lealtad que siempre fué característico suyo. Cuando los oficiales navales de S. M. visitaron aquellos puertos, explicaron el objeto de su visita, y declararon su autorizacion, reconociendo desde luego tácitamente en vigor los oficiales de este imperio la obligacion de la corona imperial; y si la autoridad civil no interviniese, habrían sin duda hecho respetar la ley de su pais, que era asi ultrajada por los negociantes de esclavos.

No presento á V. E. la sèria ocurrencia en Parnaguá, y el ultrage hecho al buque *Cormorant* de S. M., con cólera, sino con pesar. Es mi mas ardiente deseo que las medidas que ahora tiene en consideracion el gobierno imperial para la efectiva represion del tráfico de esclavos, previniendo la repeticion de una escena tal, habiliten á los dos gobiernos para sepultar el hecho en el olvido.

El recuerdo es tan penoso, como degradante fué el acto. V. E. ya sabe cuales son las personas denunciadas como perpetradoras del acto de que se trata, y no puedo dudar que se tomarán inmediatas providencias despues de la debida investigacion, para ser

presos y condignamente castigados aquellos aventureros piratas que arriesgaron la honra del pabellon Brasilero, y mataron ó hirieron á servidores de la corona Británica.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. la seguridad de mi alta estima y consideracion.

A S. E. el Sr. Paulino José Suarez de Souza, etc., etc., etc.

Diego Hudson.

N.° 70. Legacion Británica. Rio Janeiro, Diciembre 26 de 1850.

Exmo. Sr.—Habiendo transmitido debidamente al Gobierno de la Reina una copia de la nota que dirigí á V. E. en 12 de Julio último relativamente al ataque que el fuerte de Parnaguá hizo al buque *Cormorant* de S. M. de lo que resultó morir un marinero del mismo buque, y quedar dos heridos, he recibido órden ahora para manifestar á V. E. el extremo disgusto y admiracion que produjo en el gobierno de S. M. la noticia de haber sido perpetrado este ataque pirático y bárbaro contra uno de los buques de S. M., por personas que estaban en posesion de un fuerte perteneciente al Emperador del Brasil.

El Gobierno de S. M. espera sinceramente que el resultado de la investigacion que el gobierno imperial habrá sin duda juzgado de su rigoroso deber instituir inmediatamente, probará que ninguna persona empleada ó cumpliendo órdenes del Emperador tuvo parte en este escandaloso ultrage; sino que fué un acto de un bando de piratas, que, habiéndose apoderado de la guarnicion del fuerte, tomaron posesion de èl para sus inícuos fines.

El Gobierno de S. M. no puede dudar de que el gobierno Brasilero juzgará que es esencial para la honra del ejército Brasilero conocer si la guarnicion del fuerte opuso la debida resistencia á la violencia ilegítima de esos piratas ó si el fuerte se rindió á esos salteadores por falta de valor, ó por connivencia criminal de aquellos oficiales y soldados, á quienes el gobierno imperial habia confiado su custodia.

Sin embargo, esta es una investigacion que solamente se refiere á la honra y reputacion del servicio militar Brasilero, y que por tanto pertenece solamente al gobierno Brasilero. Entre tanto, el hecho de conseguir un bando de piratas apoderarse de un fuerte Brasilero, sea por el medio que se fuese, y de dirigir los cañones de aquel fuerte sobre un buque de guerra Británico, es asunto que el Gobierno de S. M. no puede permitir que pase sin exigir la mas ámplia satisfaccion.

Esta satisfaccion debe consistir en una comunicacion formal del Gobierno Brasilero manifestando su profundo pesar de que se hubiese cometido tal ultrage, y en el castigo de los piratas que se hicieron criminales del asesinato de uno de los súbditos de S. M. y de la herida de otros dos.

El gobierno de S. M. confia que el Gobierno Brasilero hace mucho tiempo que habrá dado las providencias mas enérgicas para ser debidamente castigados todos aquellos que tuvieron parte en este criminal y desagradable negocio.

V. E., con todo, sabe que no se ha dado aun ninguna respuesta á las dos notas que ya dirigí á V. E. sobre este grave asunto, y por eso por tercera vez tengo que llamar sobre él la mas seria atencion de V. E. pidiendo en nombre de mi gobierno que no haya mayor demora á este respecto.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. la seguridad de mi alta estima y distinguida consideracion.

A S. E. el Señor Paulino José Soares de Souza &a., &a., &a.

Diego Hudson.

Respuesta del Señor Paulino José Soarez de Souza.

N.° 7.—Rio Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 31 de Enero de 1851.

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, recibió las notas que le dirigió el Señor Diego Hudson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de S. M. Británica, en 14 de Julio, 16 y 26 de Diciembre próximo pasado, relativas á los acontecimientos que tuvieron lugar en Parnaguá á fines de Junio de dicho año.

En la primera de aquellas notas dice en conclusion el Señor Hudson, "que desea "que las medidas que ahora (en Julio de "1850) tiene en consideracion el gobierno "imperial para la efectiva represion del trá"fico de esclavos, previniendo la repeticion "de una escena tal, habiliten á los dos gobier"nos á sepultar el hecho en el olvido."

Confiado en esa declaracion, habiendo sido adoptadas las medidas á que aludia el señor Hudson, y estando en egecucion y suspendidas las órdenes dadas á los cruceros para hacer las visitas y apresamientos dentro de los puertos del Ymperio, esperaba el infrascripto que no tendría lugar la repeticion de las ocurrencias de Parnaguá, y que estas quedarían sepultadas en el olvido, compensado el hecho de la violacion del territorio del Ymperio por el de la oposicion que había encontrado. Procediendo así, daba el gobierno Ymperial una gran prueba de moderacion y del deseo de ver restablecida la buena armonía entre los dos paises, porque habiendo sido violados el territorio del imperio y los derechos de su soberanía é independencia y siendo las fuerzas Ynglesas las agresoras, era él incuestionablemente, segun todos los principios de derecho y de justicia, quien tenía derecho á una satisfaccion, en lugar de darla.

En su nota del 26 del mes pasado exige ademas el Señor Hudson, en virtud de instrucciones de su gobierno, la mas ámplia satisfaccion, que debe consistir en una comunicacion formal del gobierno del Brasil, manifestando su profundo pesar de que hubiese sido cometido semejante ultrage, y en el castigo de los individuos que se hicieron criminales de la muerte de uno de los súbditos de S. M. Británica y de la herida de dos.

Los hechos ocurridos en Parnaguá tuvieron lugar del modo siguiente, en que convienen todas las comunicaciones oficiales.

El *Cormorant* entró en el puerto de Parnaguá, y su Comandante dirigió al de la fortaleza el oficio adjunto en copia. Este oficio, ó porque llevase en su sobrescrito direccion al comandante de las fuerzas de Parnaguá (cargo que allí no existe) ó porque el mismo sobrescrito fuese mal entendido, ó por otra causa, fué llevado á diferentes autoridades que rehusaron abrirlo fundándose en que no les era dirigido.

El *Cormorant* visitó y apresó dentro del puerto tres embarcaciones, sin que encontrase resistencia, y se dispuso á salir llevándolas á remolque.

La fortaleza tiró un tiro con pólvora sola á los barcos que venian á remolque, y como prosiguiesen, mandó tirar otro con bala, y envió la chalupa de registro con un oficio al comandante del *Cormorant*. Entonces este hizo fuego inmediatamente sobre la fortaleza, la cual le respondió del mismo modo, trabándose el conflicto en que el *Cormorant* arrojó bombas y metralla sobre dicha fortaleza. Este es en resúmen el modo con que todas las comunicaciones refieren acordes el hecho.

El *Cormorant* no tenía derecho alguno de entrar en el puerto de Parnaguá para hacer en él visitas y apresamientos, y haciéndolo violó abiertamente el territorio Brasilero. Las autoridades Brasileras estaban en su derecho repeliéndolo.

Que una nacion, en tiempo de paz, no tiene derecho de entrar en los puertos de otra, y egercer en ellos actos de jurisdiccion, es un principio incontestable del derecho de gentes.

El oficio del Comandante del *Cormorant* y la cooperacion pedida por él no alteran la cuestion. Una adhesion á su invitacion para cooperar importaria el reconocimiento del derecho de hacer visitas y apresamientos en el puerto. La autoridad que conviniese en eso incurriría en grave responsabilidad.

Las proposiciones que el Señor Hudson hizo al infrascripto el diez del corriente mes para establecer y regular esa cooperacion por un acuerdo, son el reconocimiento de que ella no está establecida por derecho alguno.

Que el tratado de 23 de Noviembre de 1826, no da ese derecho para la represion del tráfico, es tambien incontestable.

A las razones dadas por el infrascripto en la nota de 28 del corriente añadirá lo siguiente:

Ese tratado mañdaba vigorizar la convencion adicional al tratado de 22 de Enero de 1815, é instrucciones que la acompañaron.

El artículo segundo de esas instrucciones dice: "No podrá ser visitado ó detenido, "bajo cualquier pretexto ó motivo que sea, "buque alguno mercante ó empleado en "el comercio de negros, mientras estuvie"re dentro de un puerto ó ensenada per"teneciente á una de las dos altas partes "contratantes, ó al alcance de tiro de cañon "de las baterías de tierra; pero, dado el caso "que fuesen encontrados en esta situacion "buques sospechosos, podrán hacerse las re"presentaciones convenientes á las autorida"des del pais, pidiéndoles que tomen medi"das eficaces para impedir semejantes abu"sos."

El tratado de 23 de Noviembre de 1826 fué desarrollado y explicado por aquellas instrucciones, que hacían parte complementaria de él, mientras no expiraron. El espíritu del tratado no podía por tanto estar en contradicion flagrante con aquel artículo 2.° de las dichas instrucciones, y conferir un pretendido derecho, que ellas, si fuese así, excluirían.

La Ynglaterra nunca pretendió tener ese derecho, nunca alegó tenerlo sino ahora, veinte y cuatro años despues de celebrado el tratado.

La Ynglaterra, en las diferentes convenciones que ha celebrado para la represion del tráfico, siempre reconoció los principios del derecho de gentes en que se funda el infrascripto.

Los reconoció en la convencion con Portugal y en otras.

Y si iguales declaraciones no fueron hechas en tratados con ciertas naciones, es porque estas, fuera del alcance de violencias semejantes á las que ha sufrido Portugal y el Brasil, no lo creyeron necesario.

Los reconoció en la propuesta que por órden de lord Palmerston presentó Lord Howden al gobierno imperial, para la represion del tráfico en 21 de Diciembre de 1847. Allí se lee:

"Art. 3.°, párf. 4.° No será lícito visitar, "ó detener bajo cualquier motivo ó pretexto "que sea, embarcacion alguna mercante fon"deada en cualquier puerto ó ancladero perte"neciente á cualquiera de las dos altas partes "contratantes, ó al alcance de tiro de cañon "de las baterías de tierra, salvo si por parten "de las autoridades del pais se pidiese auxi"lio por escrito; sinembargo, si alguna em"barcacion sospechosa fuese encontrada en "ese puerto ó ancladero, ó al alcance del ti"ro de cañon de tales baterías, se hará la "representacion conveniente á las autorida"des del pais, pidiéndoles que tomen las me"didas necesarias para prevenir la violacion "de las estipulaciones de este tratado; y las "dichas autoridades procederán á tomar me"didas eficaces en esta conformidad."

Las visitas y apresamientos hechos en los puertos y aguas del Brasil constituyen por tanto una violencia y un abuso de la fuerza; y de la violencia y del abuso de la fuerza no se pueden derivar derechos. La violencia y la fuerza son repelidas por la fuerza cuando la hay.

El gobierno Británico no tiene por tanto el derecho de mandar hacer visitas y apresamientos en los puertos y mares territoriales del Brasil. Si lo tuviese, tambien tendría el de egercerlos en tierra y de registrar nuestras casas y poblaciones. Debía decirse entonces que el tratado de 1826, no hacía diferencia entre tierra y mar. El Brasil dejaría de ser nacion.

Si el *Cormorant* no tenía derecho de visitar y apresar buques, aun negreros, en el puerto de Parnaguá, si violó el territorio del Ymperio, es el Brasil quien tiene derecho á pedir satisfaccion en vez de tener obligacion de darla.

Si la diese, el gobierno imperial reconocería que los cruceros británicos tienen el derecho de egercer actos de jurisdiccion en sus puertos, y no hay calamidad que no prefiera á ese reconocimiento.

No puede por tanto dar la satisfaccion pedida.

Juzgó sin embargo deber dar una satisfacion á su pais y á las leyes, mandando procesar y dimitir á las autoridades que toleraron que el tráfico llegase en Parnaguá al grado de escándalo en que estaba, y dejaron de informar al gobierno imperial sobre el estado de las cosas alli.

Y ademas mandó someter á un consejo de guerra al comandante de la fortaleza por haberla dejado invadir por los capitanes y tripulaciones de los buques negreros, en gran parte extrangeros, que dieron motivo á la violacion del territorio Brasilero, á la cual debía haberse opuesto el dicho Comandante, prescindiendo de auxilio tan indecoroso.

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para reiterar al Señor Hudson las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion.

Paulino José Soares de Souza.

Abordo de la lancha del vapor de S. M. B. *Cormorant*, en las aguas de Parnaguá, á 29 de Junio de 1850.

Señor,—Teniendo órdenes del Comandante en gefe de las fuerzas británicas en esta estacion para examinar todos los barcos sospechosos y para apresar á todos los que hicieren el tráfico de esclavos donde quiera que los encuentre, en conformidad de la convencion perpetua de 1826, entre los dos gobiernos del Brasil y de la Gran Bretaña, permitidme que os declare que el fin que tengo, al entrar en el puerto de Parnaguá es examinar è impedir que continúe haciendo el tráfico de esclavos el bien conocido bergantin negrero *Seréa*, de cuya próxima salida impune de este puerto, he sido informado: pidiendo al mismo tiempo licencia para anunciaros aqui la salida constante de buques negreros de Parnaguá con bandera Brasilera.

Espero que los mutuos esfuerzos y la cooperacion de vuestra parte para satisfacer el espíritu del tratado han de darmas vigor á mi empeño en llenar en estos parages las intenciones de los dos gobiernos, de acuerdo con la dicha convencion. Tengo el honor de ser, señor, vuestro muy obediente servidor. *Herbert Schonberg*, Comandante del vapor de S. M. B. *Cormorant*. Al Señor Comandante del fuerte de Parnaguá.

[Del *Jornal de Comercio* en Rio Janeiro, fecha 4 de Febrero último.]

EL DEFENSOR.

Miguelete, Febrero 13 de 1851.

Costumbre inveterada es en los escritores salvages unitarios insistir porfiadamente en sus afirmaciones, y repetirlas de continuo, aunque se les haya demostrado su falsedad con la mayor claridad, y esté ella patente á todo el mundo. Mentiras han dicho, que á poco de haberlas proferido han sido puestas de manifiesto, y dadas á conocer á la generalidad sin que pudiese quedar la menor duda acerca de ellas. Sin embargo las han repetido, y vuelto á repetir mil veces, con las mismas palabras y con el mismo tono de impertubable afirmacion. Con hombres asi, bien se vé, de nada valen razones: ó hay que apelar á la ley del trancazo, ó reducirse á un despreciativo silencio.

Esto último hemos hecho con frecuencia. Nuestros lectores han de recordar las demostraciones palmarias que se han estampado en nuestro periódico, relativas á varios embustes y falsas alegaciones de esos escritores. Natural es que hayan creido que si no siempre, al menos las mas veces han callado estos sin atreverse á renovar sus imposturas; pues no, señor, jamas han dejado de repetirlas de nuevo, pasado algun mayor ó menor espacio de tiempo. En vista de tan osada tenacidad, generalmente les hemos abandonado el campo para que se espacien á su gusto en ese sistema deceptivo y de impudencia que han abrazado. Hemos dejado que la verdad conocida obre por sí misma sin mas auxilio de nuestra parte, y solo de vez en cuando hallamos por conveniente reproducir nuestras pruebas en contestacion á la tenaz falacia de los escritores salvages unitarios.

Por supuesto que entre ellos corresponde la primacia, en el uso del sistema mencionado, al redactor principal del *Comercio del Plata*, escritor público que en esto de mentir con descaro y con soberbia no tiene igual ni tendrá. Continuamente estamos presentando muestras de eso: continuamente estamos descubriendo sus infidelidades de de todo género; pero él no se acobarda; ni desiste de su empeño. ¿Se le pilla infraganti en alguna mentira, en alguna falsedad? No le importa: eso le sirve de estimulo para que repita veinte mil veces la misma falsedad, la misma mentira. A fuerza audacia y de desvergüenza, quiere satisfacer á todo, y destruir los efectos de la verdad descubierta.

Precisamente ahora se nos ofrece á la vista un nuevo ejemplo de ese procedimiento que tanto ha hecho distinguir al escritor salvage unitario á que nos referimos.

Una vez se nos ocurrió decir, con toda conformidad con la verdad, que el *Comercio* habia sostenido con empeño la conveniencia de poner este pais bajo la proteccion de la Inglaterra. Como eso fué en ocasion que el Gobierno Ingles habia desistido de su intervencion y se preparaba decididamente á hacer la Paz con la Confederacion Argentina, sentóle mal al salvaje unitario Alsina que furiosamente enojado con ese Gobierno, porque no quería continuar en una guerra injusta, loca, y sin objeto útil asequible, no queria ni que se indicase que él lo habia mirado en otro tiempo con ojos benévolos. Desmintiónos, pues, negando que hubiese defendido nunca aquella conveniencia, y pidiéndonos las pruebas de lo que habiamos afirmado. Algo tardamos en contestar á su reto, porque nos pareció una verdadera necedad hacer caso de esos desahogos de la ira. Con este motivo insistió en su demanda de pruebas, y al ver tanto empeño, le contestamos dando una plena satisfaccion á su pedido, bien que sin descender á pormenores para demostrar una cosa que estaba á la vista.

Apesar de esto, varias veces nos ha advertido con aire de mofa y de reconvencion que no hemos contestado á su desmentido; y como hemos guardado silencio despreciando, segun merecian, sus tontas interpelaciones, vuelve á decirnos estos dias pasados que porqué hemos temido dar esa contestacion, que se la estamos debiendo, y que es falso lo que una vez le dijimos sobre que ya estaba dada.

Lo singular es que ese escritor desleal nos ha afirmado tambien mas de una vez que ni lee ni quiere leer el *Defensor*, y entre tanto cita la fecha en que nos hizo el desafio y asegura que desde entonces acá no ha salido en este nuestro periódico la contestacion que dice estar aun esperando. ¿Como lo sabe, si no lo lee, ni quiere leerlo? Ya le hemos dicho que para mentir, esto es para mentir con alguna gracia y decencia, es preciso tener memoria. Ahora si es cosa de mentir desaforadamente y sin respeto á nada entonces puede continuar como hasta aqui, bien persuadido que nadie podrá poner tachas al modo como desempeña ese su tan interesante y honroso papel.

Concluiremos copiando un trozo de nuestra contestacion inserta en el número 465 del *Defensor*, su fecha 10 de Febrero del año anterior. Veremos si aun asi porfia el salvaje unitario Alsina que no le hemos dado contestacion.

"Nos increpa el *Comercio* porque no hemos con"testado á su desafio de que le citemos las palabras "precisas con que haya sostenido la conveniencia "de poner á este pais bajo la proteccion de la In"glaterra. No le hemos dado, en efecto, esa con"testacion; pero á la verdad ¿cree él que seme"jante desafio la merecia? ¿No conoce que esa "miserable astucia curial solo debia contestarse "con el desprecio y la risa? ¿Pues se necesita "citar palabras y números para mostrar que el "*Comercio* ha defendido porfiadamente esa conve"niencia? Él, que fué fundado precisamente para "trabajar en el sentido de recabar y sostener la "proteccion de la Inglaterra; él, que no ha cesado "de pedirla y abonarla en todos tiempos, lo mismo "que la de Francia; él, que ha sido uno de los que "han sostenido que aqui lucha la civilizacion con la "barbarie que era preciso traer auxilio de la "Europa para favorecer á la primera y perpetuar "su dominio; él, que ha dicho, sin duda para que "nos sometamos gustosos á la tutela y direccion "de las potencias interventoras, que ellos estaban "á la cabeza de la civilizacion y el cristianismo; "él, que se ha declarado enemigo de la Inglaterra, "justamente porque no quiere traer sus tropas y "sus escuadras para establecer y afirmar con su am"paro á los salvages unitarios en el gobierno "de estas Repúblicas; él, finalmente, que estas co"sas y otras semejantes ha hecho y mantenido "con infatigable teson ¿podrá negar ahora, que ha "sostenido la convenencia de poner á este pais bajo "la proteccion de las potencias interventoras, es"pecialmente de la Inglaterra? ¿Y será menester, "para probárselo, enseñarle las palabras con que "explícita y directamente lo haya hecho?

"No ha sostenido la conveniencia de someter "estos paises á la proteccion de las potencias inter"ventoras. ¿Qué es, pues, lo que ha sustentado y "sustenta? ¿para qué quiere la intervencion, la ac"cion armada de esas potencias?

"Dice que estamos atrasados, que domina el "movimiento retrógrado hácia la barbarie y el es"tado colonial; no halla remedio en América "para destruir ese dominio de la inmensa mayoria "popular y sostituirle el de la infima memoria ven"cida é impotente á que pertenece; quiérelo traer "de Europa, del poder de las potencias interven"toras; y con todo no busca, no pretende, no defi"ende la proteccion de esas naciones, de la Ingla"terra que es una de ellas, y á la que con preferen"cia se dirijieron los salvajes unitarios pidiéndole, "no un socorro, no un auxilio pasajero, sino una "una tutela permanente. [1]

"¿Es esto conciliable, posible?—No espere el "*Comercio* que descendamos á hacerle una demos"tracion pormenor citándole sus palabras y sus "expresiones textuales para probarle lo que es de "toda evidencia, lo que nadie ignora, lo que ha "caracterizado su redaccion desde el principio; esto "es su anhelo constante y decidido por someternos "al patronato ya de la Inglaterra ya de la Fran"cia. Si obrásemos de otro modo, seria poner en "duda esa evidencia, patente á todo el mundo, y

(1) Vease la nota dirijida por el titulado Ministro del gobierno salvaje unitario á Lord Aberdeen con fecha 30 de Marzo de 1845. Se halla publicada en el *Comercio del Plata* del 21 de Diciembre de 1849.

"sujetar á controversia lo que de ningun modo, ha "menester de ella.

"¿Pero porqué recien se enoja el *Comercio* por "que le digamos que ha querido la proteccion de "la Inglaterra? ¿Cuantas veces le hemos dicho co "sas equivalentes, y se ha estado callado, ó ha ma- "nifestado que se honraba con eso mismo que le "echábamos en rostro?—¡Miserias de los salvajes "unitarios! Mientras la Inglaterra se mostró su "amiga, mientras esperaron favor de ella, santo y "bueno era solicitarlo y ponerlo por condicion de "nuestra ventura. Hoy que esa Potencia se apar- "ta de la intervencion, les niega su proteccion y "hace la paz con estas Repúblicas, afectan en des- "pique vengativo el mayor desprecio de ella, pro- "curan denigrarla por todos sus medios, y tienen "á menos el haberla cortejado, adulado y endio- "sado para que les prestase una mano protectora "en su desvalimiento y desamparo, y tomase á su "cargo la tutela y direccion de nuestros des- "tinos."

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 13 de Febrero último.)

Está empeñado el salvage unitario Alsina en persuadir que los tratados entre las Repúblicas del Plata y la Francia no serán aprobados por la Asamblea Nacional de esa nacion, y al efecto recomienda con entusiasmo los artículos de los periodistas de la oposicion en Paris, y comenta con enfado los que sostienen la conveniencia de termirar por fin la cuestion del Rio de la Plata. Asi lo hace con el artículo del *Constitutionnel*, que insertamos á continuacion, y que él publicó á retacitos, intermediados de recias increpaciones al Sr. Boilay que lo subscribe, porque tiene la temeridad de pensar que el tratatado será aprobado. Asi tambien publicó ayer dos pequeños párrafos de una correspondencia dirigida de Rio Janeiro á la *Presse* de Paris, pero sin dignarse copiarla en toda su extension. Entiende que no conviene mostrar á los legionarios franceses sino las obras de Mr. Lelong, y los artículos pagados por Pacheco Obes en algunos papeles de Francia. Lástima es que no conserve por mucho tiempo el placer de las ilusiones; á lo menos que no pueda engañar con ellas á sus cándidos lectores de la Legion de Thiebaut.

Articulo del *Constitutionnel* de Paris—

"Despues de la llegada del *Prony*, que como lo anunciamos, ha traido al Gobierno los nuevos tratados concluidos por el Almirante Lepredour, con los Generales Rosas y Oribe, varios diarios han discutido nuevamente la cuestion del Plata. Ellos ignoran, sin duda,como nosotros, el texto preciso de los tratados. Mientras tanto creemos no engañarnos diciendo que si todas las modificaciones exijidas por el Gobierno, no han sido obtenidas, las que se han verificado hacen perfectamente posible la aceptacion y la ratificacion de estos tratados.

"Para dar mas cuerpo á sus ataques, á falta de documentos oficiales, algunos órganos de la prensa de la oposicion han publicado un texto inexacto tomado en los diarios de Montevideo, y lo han apoyado sobre informes erroneos; la opinion pública no debe dejarse estrañar por un lenguage que dicta la pasion sobre todo en una cuestion que toca tan de cerca á nuestros intereses comerciales é industriales. El Gobierno ha desmostrado ya hasta que punto es celoso del honor nacional, para que se esté bien persuadido, que esta cuestion, como en todas las demas, él quiere y sabrá conciliar la dignidad y los intereses del Pais.

"Desde el dia en que las complicaciones politicas que van bien pronto á llamar de nuevo la atencion de la Asamblea, nacieron sobre las orillas del Rio de la Plata, las cosas han cambiado completamente de aspecto; nuestros nacionales que estaban establecidos en la República del Uruguay, han atravesado el Rio y llevado sus establecimientos á la provincia de Buenos Ayres. Segun informes los mas exactos, el número de aquellos que se hallan actualmente en la Confederacion Argentina asciende á cerca de veinte y cinco mil; en todo el territorio de la Banda Oriental conquistado por Oribe, la poblacion Francesa, ha llegado al número de dos mil almas. Son pues próximamente veinte y cinco, ó veinte y siete mil Franceses los que viven bajo las Leyes de Rosas y Oribe.

"En Montevideo la poblacion Francesa no pasa de dos mil quinientas personas. Llevar la guerra á esos paises, seria votar á una ruina casi cierta á la numerosa muchedumbre de Franceses establecidos en las provincias Argentinas, ó en el territorio Oriental sometido á Oribe.

"No somos de aquellos que quieren la paz á toda costa; pero, desde que la paz es compatible con el honor nacional, y que su conclusion debe tener por objeto asegurar la existencia de importantes intereses materiales, nosotros la aconsejaremos siempre.

"*F. BOILAY.*"

(Del *Constitutionnel* de Paris del 21 de Noviembre último.)

(*Del mismo.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe interino de Policía—

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la entrada y salida de pasageros en todo el presente mes—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. E. haber tenido entrada en esta ciudad en todo el presente mes, mil ochenta y dos personas, y salido quinientas ochenta y cinco, de varios y para varios destinos de mar y tierra—
Dios gue. á V. E. m.ª aª—

Exmo. Señor—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de pasageros que han entrado y salido por el Puerto durante el mes que hoy concluye—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el mes que hoy concluye han entrado por el Puerto, mil ochenta y dos pasageros, y han salido durante el mismo mes quinientos cincuenta y un pasageros, la mayor parte de estos para los rios interiores—
Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'a.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de Buques Nacionales y Extrangeros de ultramar, que han entrado y salido por este durante el presente mes—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el presente mes han entrado por este Puerto cincuenta y siete buques mercantes Nacionales y Extrangeros de ultramar, con doce mil novecientas cuarenta y una toneladas, y cinco de guerra, y salido cuarenta y nueve buques con nueve mil setecientas setenta y una toneladas, y dos de guerra—
Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de buques del Cabotage Nacional, que han entrado y salido de este Puerto durante el mes que hoy concluye, con expresion de sus toneladas—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el mes que hoy concluye, han entrado á este Puerto trescientos setenta y siete buques de Cabotage Nacional, con nueve mil cuatrocientas veinte y seis toneladas, y salido doscientos treinta y tres buques, con seis mil doscientas sesenta y tres toneladas—
Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de una res, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Juan Bautista Galeano, vecino de Giles, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Abril 20 de 1849, por una res, entregada de auxilio para un convoy que conducía artículos de guerra, para el Sr. General D. Lucio Mancilla—Portanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Sr—

Antonio Terrero—

Diciembre 8 de 1850—

Páguese la res como vaca, y su importe, que son treinta pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcribase este decreto al Juez de Paz de San Andres de Giles, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar si la res era novillo, ó vaca; y publiquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 28 de Febrero de 1851—

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renova'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 27	10,422,292 7	41 5½	3,954,776 1	1,986	921,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 28 de Febrero de 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer.... De comisos y dep'to "		2,514 7½							
Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	20 7	Existencia..	53,523 5	2,514 7½	" " " "	20 7
	53,523 5	2,514 7½	" " "	20 7		53,523 5	2,514 7½	" " " "	20 7

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL—

Yntervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Febrero de 1851.

ENTRADA.		SALIDA.		
Existencia en fin de Enero último	2,963,561 6	Cobradas al vencimiento		795,512 2
Remitidas de Receptoria en Febrero	2,701,599 2	Dadas á la par en pagos.		
		Al Crédito Público	312,814 4	914,872 5
		A individuos particulares	602,058 1	
		Existencia		3,954,776 1
	5,665,161			5,665,161

Tesoreria General de Buenos Ayres, 28 Febrero de 1851.

V.° B.°—EZCURRA—

PEDRO C. PEREYRA—

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Publiquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General.

Estado de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Febrero de 1851.

Mes de Febrero de 1851.

Entradas.		Moneda corriente.	Deuda clasificada.	En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
Existencia que quedó en fin de Enero último			925	3,800	1,985 7½	273,888 3
El Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca	Devolvió sobrante de lo entregado al correista D. Hilarion Olivares, para obgetos del servicio público	177 7				
El habilitado del Clero D. Juan Ochagavia	Enteró de un exclaustrado que falleció en Noviembre del año pasado	41 5				
El habilitado Teniente Coronel D. Rafael Maria Fuentes	Enteró sobrante de lo recibido para gastos de escritorio de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas en el año pasado	336 4				
	Ydem de no pagos de las Planas Mayores, en los meses de Octubre y Noviembre del año pasado	1,396				
El Capitan interino del Puerto, Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno	Devolvió sobrante de lo recibido en Diciembre del año pasado para rancho de individuos inválidos del egército de la Confederacion Argentina	11				
	Ydem de idem para el 4.° batallon de su accidental mando	88				
	Enteró producto del derecho de pescantes en Enero último	206 3				
El Escribano D. Mariano Cabral	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Mannel Mansilla, por derechos de herencias transversales	1,834				
	Ydem de órden del de igual clase Dr. D. Eustaquio J. Torres, por derechos de pregoneria	140 5				
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Devolvió sobrante de rancho de la milicia del Regimiento N.° 1.° en el mes de Diciembre del año pasado	10				
El Escribano D. Rufino Basabilbaso	Enteró de órden del Sr. Presidente del Exmo. Tribunal de nulidad é injusticia notoria, por multa en un recurso interpuesto	750				
El Escribano D. Teodoro Montaño	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos de pregoneria	1,410				
El de igual clase D. Julian Aranda	Ydem de órden de idem, por derechos en la fundacion de una capellania	182 6				
El habilitado D. Francisco Maria Ramiro	Devolvió de pensionistas que no ocurrieron por su pension del mes de Diciembre del año pasado	516 2				
El recaudador del derecho del camino de la Boca del Riachuelo, D. Alejandro Medrano	Enteró por derechos del camino de la Boca del Riachuelo, desde el dia 23 del pasado hasta 22 del corriente	5,689				
	Ydem por el muelle en idem idem	2,885 4				
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel	Enteró derecho de carcelage en el mes de Enero último	838				
El Juez de Paz de Dolores, D. Justo Fernandez	Remitió producto de derechos de corrales en Enero último	90				
El de igual clase D. Ysidro Silva	Ydem el de Flores por idem desde Septiembre del año pasado hasta fin de Diciembre del mismo	1,335				
El Juez de Paz de San Antonio de Areco, D. Tiburcio Lima	Remitió del finado D. Felix Bague	10,143				
El Comisario pagador D. José Maria Rosende	Enteró de peones del Estado pertenecientes á la Division Palermo que no fueron pagados en el mes de Diciembre del año pasado	5,062				
	Ydem de no pagos de la Division Palermo en el mes de Enero último	449				
	Ydem en idem idem del Cuartel General y guarnicion	573				
El Sargento Mayor Edecan de S. E. D. Antonino Reyes	Remitió de no pagos en el mes de Noviembre del año pasado de los que se hallan al cuidado de invernadas	480	....	....	....	34,645 4
			925	3,800	1,985 7½	308,533 7

Salidas.		Deuda Clasificada.	En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
Doña Delfina Moreno	Recibió por su pension desde Abril del año pasado hasta fin de Septiembre del mismo	....	....	....	168
El recaudador del derecho del Camino de la Boca del Riachuelo, D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de un auxiliar y gastos menores en el mes de Enero último	....	....	....	170
					338
Existencia que pasa al mes de Marzo		925	3,800	1,985 7½	308,195 7
		925	3,800	1,985 7½	308,533 7

Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—
Buenos Ayres, Febrero 28 de 1851—
Publíquese y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—